

Expediente 701263C

INSTITUTO DE ESTUDIOS ALBACETENSES «DON JUAN MANUEL»,
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALBACETE

CONVOCATORIA AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN 2021

El Consejo Rector del Organismo Autónomo del Instituto de Estudios Albacetenses «Don Juan Manuel», en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2021, aprobó la Convocatoria para 2021 de Ayudas a la Investigación, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Objeto y aplicación presupuestaria

El Instituto de Estudios Albacetenses «Don Juan Manuel» (IEA), organismo autónomo de la Excma. Diputación de Albacete, en cumplimiento de los fines señalados en el artículo 4 de sus estatutos, convoca, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas a la investigación para la realización de proyectos que deberán ser originales y no haber sido subvencionados económicamente con anterioridad ni presentados en otras instancias y que deberán versar sobre temas provinciales en alguna de las siguientes áreas:

- a) GEOLOGÍA: Estudios geológicos de la provincia de Albacete.
- b) BOTÁNICA: Estudios de flora y vegetación de la provincia de Albacete.
- c) FAUNA: Estudios faunísticos de la provincia de Albacete.
- d) ECOSISTEMAS ALBACETENSES: Espacios naturales albacetenses. Los trabajos serán globales y versarán sobre aspectos biológicos, geológicos y ambientales de la zona estudiada.
- e) EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE: Los trabajos versarán sobre temas relacionados con la educación medioambiental en la provincia de Albacete.
- f) GEOGRAFÍA Y CIENCIAS SOCIALES: En los trabajos deberá proponerse el desarrollo de un tema de investigación en Geografía Aplicada y Ciencias Sociales (aspectos territoriales y socioeconómicos) referente al espacio geográfico albacetense.
- g) HISTORIA DE ALBACETE: Los trabajos versarán sobre cualquier aspecto relacionado con la Historia de la provincia de Albacete, sus personas, sus instituciones o su evolución política, social o económica.
- h) FILOLOGÍA: Los trabajos girarán sobre temas relacionados con el campo de la filología (estudios lingüísticos y / o literarios) en Albacete y su provincia.

- i) HISTORIA DEL ARTE: Los trabajos versarán sobre cualquier aspecto relacionado con la Historia del Arte en Albacete o su provincia.
- j) ARQUEOLOGÍA Y PREHISTORIA: Los trabajos versarán sobre cualquier aspecto relacionado con la Arqueología y Prehistoria en la provincia de Albacete.
- k) ETNOGRAFÍA: Los trabajos versarán sobre cualquier aspecto relacionado con la Etnografía de la provincia de Albacete o de cualquiera de sus pueblos. Tanto los trabajos como los materiales aportados, en lo referente a trabajos que versen sobre fuentes orales, pasarán a ser propiedad del Instituto para el fondo de su Archivo Oral y no podrán ser publicados sin su autorización.

La imputación presupuestaria de las ayudas estará condicionada a la existencia de crédito en la aplicación correspondiente del presupuesto de 2022, hasta un máximo de 26.000,00 euros.

A propuesta de los departamentos de IEA, la Comisión Permanente podrá acordar, en virtud del art. 44 de los Estatutos, encargar directamente trabajos de investigación, utilizando para ello el sobrante de las ayudas concedidas pero cuyos trabajos no han sido entregados o a las que el solicitante renunció con posterioridad a su concesión. Para hacer efectivo tal objetivo se emitirá un informe donde se determine la cuantía monetaria sobrante de las ayudas por las razones especificadas al objeto de que se modifique la distribución inicial del presupuesto de ayudas concedidas contemplando los nuevos proyectos a los que se destinará el sobrante señalado en cumplimiento de la posibilidad brindada por los Estatutos. No podrán, en estos casos, concederse ayudas por importe superior a los límites establecidos en la convocatoria, estableciéndose en caso de duda que se conceda una cantidad equivalente a la media de las concedidas, sin que se puedan producir duplicidades.

Este importe podrá incrementarse mediante la aprobación de las correspondientes modificaciones de crédito presupuestarias.

SEGUNDA. Beneficiarios

Podrán acceder a estas ayudas:

- a) Entidades jurídicas que se encuentren legalmente constituidas e inscritas en los registros pertinentes disponiendo del correspondiente CIF.
- b) Personas físicas que sean mayores de edad, o en su caso ser representados por sus padres o quienes ejerzan la tutela legal patria potestad, disponiendo en todo caso de NIF cualquiera que sea su nacionalidad y vecindad civil.
- c) Colectivos sin personalidad jurídica integrados por personas físicas que reúnan los requisitos establecidos en el apartado anterior cuyos integrantes responderán solidariamente de las obligaciones establecidas para los beneficiarios de subvenciones y deberán nombrar un representante con poderes bastantes para cumplir con las obligaciones que les corresponden a los beneficiarios.
- d) Cada petionario podrá presentar una sola solicitud de ayuda.
- e) Será incompatible la presentación de solicitud de ayuda a la investigación y laconcurrencia a los premios a la investigación del IEA.
- f) El trabajo que se presente será original, propio e inédito.
- g) El IEA se reserva el derecho a publicar cualquier trabajo de investigación que

hay sido subvencionado con cargo a su programa de ayudas a la investigación.

La decisión se notificará al beneficiario de la ayuda durante los primeros TRES MESES desde el abono de la misma, indicando además la modalidad de publicación del trabajo, que podrá ser por cualquiera de las vías editoriales que dispone la institución: revista Al-Basit, revista Sabuco, o en cualquiera de sus series de monografías, etc. Pasados esos tres meses los autores podrán publicar sus trabajos por cualquier otra vía, indicando en la publicación que el trabajo recibió una ayuda del IEA.

TERCERA. Solicitudes y plazo de presentación

Los solicitantes presentarán sus solicitudes obligatoriamente mediante el trámite «Solicitud Ayuda Investigación» existente en la Sede Electrónica del IEA <https://sede.dipualba.es/?entidad=02113>, a la que se puede acceder desde la web del IEA www.iealbacetenses.com. Los documentos se subirán en formato PDF, utilizando si es preciso métodos de compresión ZIP o RAR, sabiendo que las subidas a la plataforma no aceptan más de 140 MB por lo que, si es necesario, la documentación se fraccionará en distintos archivos.

Se anexarán los siguientes documentos

- Memoria y plan de trabajo.
- Presupuesto detallado.
- Currículum vitae de los solicitantes.

El plazo de presentación concluirá a los treinta días hábiles siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del extracto de la presente convocatoria.

CUARTA. Órganos competentes. Procedimiento

El órgano instructor es el Director del IEA.

La valoración de los proyectos y la propuesta de adjudicación de las ayudas corresponderán a las Comisiones de Valoración y a la Comisión Permanente, respectivamente, correspondiendo la resolución de las ayudas al Consejo Rector del IEA.

La Comisión de Valoración estará compuesta por:

- Presidente: el Director del IEA
- Vocales: los Directores de los Departamentos del IEA correspondientes a las áreas de las ayudas, pudiendo recabar el asesoramiento de otros miembros de los departamentos.
- Secretario: el Secretario Técnico del IEA

El procedimiento será el previsto en la Ordenanza Sectorial Reguladora de las Ayudas y de los Premios a la Investigación Promovidos por el Organismo Autónomo Provincial Instituto de Estudios Albacetenses «Don Juan Manuel».

QUINTA. Criterios de selección de los proyectos

Para la valoración de los proyectos y la elaboración de la propuesta por la Comisión

de Valoración se aplicarán los criterios que se expresan a continuación:

- a) Respecto al proyecto de investigación: (hasta 7)
 - Importancia, interés del tema elegido y originalidad del trabajo propuesto: hasta 3 puntos.
 - Presupuestos teóricos, metodología de la investigación, conocimiento de los antecedentes sobre el tema y bibliografía: hasta 2'5 puntos.
 - Plan de trabajo y adecuación del presupuesto: hasta 1'5 puntos.
- b) Respecto al solicitante: (hasta 3)
 - Currículum Vitae: Hasta 3 puntos. Los menores de 35 años, sean o no doctores, serán discriminados positivamente en las puntuaciones de este apartado.
 - Capacidad y posibilidades de desarrollar el proyecto propuesto: incluido para su evaluación en el apartado a).

La máxima valoración de los proyectos será de 10 puntos, siendo necesario para la admisión de los mismos un mínimo de 7 puntos.

Se notificará a los interesados, que hayan presentado las solicitudes y documentación requerida conforme a la Base Tercera, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector de admisión o denegación de la ayuda; debiendo conforme a la Base Novena de la convocatoria comunicar en un plazo de 15 días naturales a partir de la notificación, sobre la renuncia o aceptación de la misma, debiendo presentarse únicamente en el trámite «Instancia general» existente en la Sede Electrónica del IEA <https://sede.dipualba.es/?entidad=02113>, a la que se puede acceder desde la web del IEA www.iealbacetenses.com.

SEXTA. Calificación y distribución de las ayudas

El crédito presupuestado se distribuirá entre los proyectos que hayan obtenido una calificación superior a 7 puntos de forma proporcional a la puntuación obtenida y conforme a los criterios previstos en la Base Quinta.

La cuantía de la ayuda asignada a los proyectos a los que se otorgue la máxima calificación no será superior a 2.000 euros o en su caso la cantidad inferior que designe la Comisión de valoración, sin que resulte necesario el agotamiento de los créditos presupuestados.

SÉPTIMA. Criterios de valoración de los trabajos presentados

Una vez presentados los trabajos de investigación, serán evaluados por la Comisión de valoración a efectos del pago de la ayuda conforme a los criterios siguientes, siendo necesaria una valoración mínima de 7 puntos:

- El grado de coherencia entre materiales, método y fuentes utilizadas y los objetivos reflejados en proyecto presentado: hasta 4 puntos.
- El nivel de calidad del trabajo: hasta 4 puntos.

- El carácter innovador y la trascendencia del trabajo de investigación: hasta 2 puntos.

OCTAVA. Presentación de trabajos

- a) Plazo de presentación: el plazo de presentación, improrrogable, de los trabajos es hasta el 30 de octubre del año 2022.
- b) Documentos que se presentarán:
 - Solicitud cumplimentada únicamente, a través del trámite «Instancia general» existente en la Sede Electrónica del IEA <https://sede.dipualba.es/?entidad=02113>, a la que se puede acceder desde la web del IEA www.iealbacetenses.com.
 - Original del trabajo. Los documentos que formen parte del trabajo se subirán en formato PDF, sabiendo que las subidas a la plataforma no aceptan más de 140 MB por archivo, por lo que, si es necesario, la documentación se fraccionará en distintos archivos utilizando métodos de compresión ZIP o RAR. Los archivos estarán identificados al menos con el nombre del autor, título del trabajo o parte de él. En caso de que sean varios, irán seguidos de número arábigo (1, 2, 3, ...).

Los trabajos, al poder ser publicados por el IEA, seguirán las normas en cuanto a presentación y sistemas de cita que figuran en la sede electrónica / modelo de instancia de publicaciones de la página web del IEA: <https://iea.sedipualba.es/segex/tramite.aspx?idtramite=12020>.

Si así lo decide la comisión de valoración, los trabajos, de menos de 50 páginas podrán ser publicados en las revistas Al-Basit o Sabuco, mientras que los de mayor extensión podrán publicarse en las distintas series de monografías. No se recomienda que las memorias se extiendan más allá de las 250 páginas (entre 350-370 palabras por página), aunque se podrán valorar casos singulares y con una clara justificación.

NOVENA. Gastos Subvencionables

a) Serán gastos subvencionables todos aquellos relacionados directamente con el objeto de la ayuda, como consumibles, material fungible; desplazamiento, manutención y alojamiento del equipo investigador, en este último caso con las limitaciones recogidas en la Ley del IRPF.

No se admitirán gastos por depreciación a amortización de equipos, como tampoco los realizados en bienes de inversión o aquellos derivados o relacionados con una retribución salarial del investigador.

b) Estos gastos anteriores se presentarán en una cuenta justificativa donde consten los datos de la factura, proveedor, concepto, fecha e importe. Además de una memoria explicativa sobre la necesidad de los mismos, en la ejecución de los trabajos realizados.

DÉCIMA. Otros derechos y obligaciones de los beneficiarios

Una vez conocida la adjudicación y cuantías de las ayudas, el beneficiario deberá comunicar expresamente la renuncia o aceptación.

La concesión de la Ayuda no implica el compromiso por parte del IEA de su publicación; no obstante, el IEA se reservará el derecho de publicación debiendo comunicarlo en el plazo de 3 meses al autor.

En cualquier publicación total o parcial del trabajo se deberá indicar que recibió una Ayuda del IEA «Don Juan Manuel».

Un ejemplar de los trabajos que hayan sido objeto de ayuda, quedará en poder del IEA para consulta por los investigadores.

DÉCIMO PRIMERA. Protección de datos

Los datos consignados en las solicitudes se tratarán de forma automatizada y serán recogidos confidencialmente en los archivos del Instituto de Estudios Albacetenses, para ser utilizados en la gestión de estas ayudas. Los afectados podrán dirigirse al IEA, para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

DÉCIMO SEGUNDA. Normativa aplicable

En todos aquellos aspectos que no han sido previstos específicamente en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Sectorial Reguladora de las Ayudas y de los Premios a la Investigación Promovidos por el Organismo Autónomo Provincial Instituto de Estudios Albacetenses «Don Juan Manuel»; la Ordenanza sectorial reguladora de las subvenciones, ayudas y premios a la investigación del organismo autónomo provincial Instituto de Estudios Albacetenses «Don Juan Manuel» (BOP número 7 de 16 de enero de 2019), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

DÉCIMO TERCERA. Recursos

La resolución por la que se aprueba esta convocatoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, o directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Albacete en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación de esta convocatoria en el BOP.